Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. Nº412/2023.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº5.066/21 de fecha 10 de Diciembre de 2021 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.460, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprueba el contrato con Jeria Hermanos Ltda., quien se adjudicó la Propuesta Pública Nº46/2018, denominada "Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-78-LR18; Manifold 003308; Manifold 003307; Descargos presentados por empresa Jeria Hermanos con fecha 03 de enero de 2022, respecto de proceso de aplicación de multa contenido en Manifold 3308; Descargos presentados por empresa Jeria Hermanos con fecha 03 de enero de 2022, respecto de proceso de aplicación de multa contenido en Manifold 3307; Informe 001/2023, Proceso de Multa Infracción Bases Licitación N°046/2018; Oficio N° 1/ 2023 de fecha 10 de enero de 2023 de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato a Roberto Jeria Bueno, representante legal de Jeria Hermanos, que solicita decretar multa a la Empresa Jeria Hermanos Ltda., por concepto de no cumplimiento de contrato; Decreto Alcaldicio N°198, de fecha 12 de enero del año 2023, que sanciona a la Empresa Jeria Hermanos con multa de 100 UTM, debido a que con fecha 26, 27 y 28 de diciembre del año 2022, se incumplió por parte de la empresa con el servicio de recolección contratado al disponer menor número de camiones o ausencia de estos en recorridos, generando un menor volumen de recolección de residuos, en su conjunto de lo cual da cuenta los Manifold N°003308 y 003307; Recurso de Reposición Administrativo deducido por la empresa Jeria Hermanos Ltda., presentado con fecha 17 de enero del año 2023;

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, dispone del servicio de recolección de residuos a través de la empresa Jeria Hermanos Ltda., quien se ha adjudicado la presentación de dicho servicio durante el año 2018, en el marco de la Licitación Pública ID 3447-78-LR18.
2.- Que, en el referido contexto la empresa Jeria Hermanos Ltda. Presta el servicio de recolección de residuos en las calles de la comuna de Alto Hospicio, mediante camiones, cuyo recorrido ha sido determinado en función del horario de otorgamiento de dichos servicios a los vecinos de la comuna de Alto Hospicio, correspondiendo según el sector, a recolección Diurna o Nocturna.
3.- Que, conforme se ha determinado en su oportunidad la empresa Jeria Hermanos Ltda., ha incumplido con las bases de licitación en cuanto al número de camiones recolectores y deficiencia y recolección incompleta de residuos entre los días 26 y 28 de diciembre del año 2022.
4.- Que, como se ha expuesto acertadamente en esta oportunidad en el escrito de reposición presentado por la empresa Jeria Hermanos Ltda., solo en lo atingente a la existencia de una situación de caso fortuito, consistente en un paro no previsto por la empresa, que ha devenido en la imposibilidad de incumplir con las obligaciones de recolectar los residuos, hecho que como bien se ha señalado son de público conocimiento de los residentes en la comuna de Alto Hospicio.

5.- Que, la situación en referencia, se circunscribe claramente dentro de una de las hipótesis de caso fortuito por la cual se ha de poder exonerar a la empresa contratante, conforme al mérito de los antecedentes que obren en poder de esta Administración, razón por la cual:

DECRETO:

1.- Acójase el Recurso de Reposición presentado con fecha 17 de enero del año 2023 por la Empresa **Jeria Hermanos Ltda**. Solo en razón del caso fortuito alegado, disponiendo al efecto dejar sin efecto la multa de 100 UTM, impuesta mediante el Decreto Alcaldicio N°198, de fecha 12 de enero de 2023, a la empresa referida.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico; Notifíquese la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la empresa **Jeria Hermanos Ltda.** por la vía más expedita posible.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
DMAO.
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural